



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y rionico"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO Nº YSY -2020-FONDEPES/DIGENIPAA

Α

ABOG. CARMINA CARRERA AMAYA

Jefe(a) de la Oficina General de Administración

Atención

ABOG. GISSELA ZAPATA FLORES

Coordinador(a) de Logística

Asunto

VALORIZACION POR MAYORES METRADOS N°07.

Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia

Contralmirante Villar, Región Tumbes".

Referencia:

a) Contrato N° 054-2017-FONDEPES

b) Informe N° 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR

c) Carta CST.175501.350.19 – Consorcio Supervisor Tumbes.

Fecha

Lima, 2 ⁹

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el documento c) de la referencia, la supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes", Consorcio Supervisor Tumbes, ha solicitado el pago de la Valorización por Mayores Metrados N°07, correspondiente al Contrato Nº 54-2017-FONDEPES.

El supervisor presenta como monto final de la Valorización por Mayores Metrados N°06, la suma de S/ 32,558.11 (treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 11/100 Soles), con IGV, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que el cálculo definitivo de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia b), el cual hago mío en todos sus extremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite Valorización por Mayores Metrados N°07.

Atentamente,

Jorge Roberto Nahue Sivirichi Director Coneral de Inversión FONDYE AMESanal Y Acutoch

FONDEP

OFICINA DE LOCI 29 ENE 2020

DOCUMENTO REC Hora 1102 Firma EL PERÚ PRIMERO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

CONFORMIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por concepto de Valorización por Mayores Metrados N°07, por la suma de S/.32,558.11 (treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 11/100 Soles) incluido IGV, a favor de CONSORCIO ZORRITOS, encargado de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes", según CONTRATO N° 054-2017-FONDEPES.

Lima,

29 FINE 1.201

AREA DE ORAS PROPERTO OF MANTANAMENTO SONDETES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi

OND

Director General de Inversión Peratura Artesanol Y Actiona

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

N° 009 -2020-FONDEPES/DIGENIPAA

Lima, **2** 8 ENE 2020

VISTOS: El Memorando n.º 076-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando n.º 7300-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando n.º 297-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 061-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR y el Informe n.º 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, emitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe nº 030-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Supervisor Tumbes, integrado por las empresas Cesel S.A. e Ingeniería de Consulta Incostas S.A., suscribieron el Contrato n.º 051-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra por paquete: «Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 479 071,00 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y uno con 00/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el 12 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Zorritos, integrado por las empresas PCD S.A.C., Asphalt Technologies S.A.C y CVJ Contratistas Generales S.R.L (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 15 226 434,46 (Quince millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)».

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 7300-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando n.º 297-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe







n.º 061-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, el Informe n.º 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, así como el Informe n.º 030-2020-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal j) del artículo 3 de la Resolución Jefatural n.º 169-2019-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mediante la cual se autoriza el pago por Mayores Metrados n.º 07 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES.

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 07 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes», por el monto de S/ 32 558,11 (Treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 11/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia individual de 0.21% del contrato original y una incidencia acumulada que representa el 16.47% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 7300-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando n.º 297-2020-FONDEPES/DIGENIPAA. el Informe n.° 061-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/ AOEM/EAMR, el Informe n.º 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, así como el Informe n.º 030-2020-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 07 del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes y la Jefatura del Fondepes para conocimiento.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Registrese v comuniquese.

Jorge Roberto Nahue Sivirio

Fasquera Artesanal Y Acuicola





Usuario: usuario_digenipaa11 Fecha: 29/01/2020

Hora: 10:27





CARGO 00103-2020-FONDEPES/JCO

A:

DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto:

VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS Nº07- OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO DISTRITO DE ZORRITOS

PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGIÓN TUMBES

Referencia:

Fecha:

29/01/2020

Observación:

Fecha de Plazo:

Atentamente.

CANTORAL OSCANOA JUAN MIGUEL

DIRECCIUN ARTESANA